

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal Las Piedras, Puerto Rico Oficina Secretarla de la Legislatura Municipal

HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ

HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO

HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA



CERTIFICACIÓN

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 15, Serie 2021-2022, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRIGUEZ CRUZ HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ

HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ABSTENCIÓN: HON. HILDA M. GERENA CASILLAS

TARDANZAS: HON. YAMILLE COLÓN RIVERA (No participo en votación de medida)

AUSENTES:

HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN (EXCUSADO) HON. AMEE RODRIGUEZ RIOS (EXCUSADA) HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA (EXCUSADO) HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 2022.

> SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Carr. 198 Km. 22.6 . Apartado 68 Las Piedras, P.R. 00771 Teléfono (787) 733-5577 • Fax (787) 733-0780



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal Las Piedras, Puerto Rico Oficina Secretarta de la Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO: 15

SERIE 2021 - 2022

PARA AUTORIZAR AL HON. MIGUEL ANTONIO LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO PARA ELABORAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS.

POR CUANTO

El Artículo 1.008 (q) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020 autoriza al Alcalde a entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

POR CUANTO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6.011 de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, el Municipio está facultado a elaborar y revisar los Planes de Ordenación Territorial en estrecha coordinación con la Junta de Planificación de Puerto Rico y con otras agencias públicas concernidas, para asegurar su compatibilidad con los planes estatales, regionales y de otros municipios. Asimismo, el Municipio está facultado a concertar convenios con la Junta de Planificación para elaborar su plan de Ordenación Territorial.

POR CUANTO

Que la Junta de Planificación requiere para la firma de este acuerdo la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO

 Que el Municipio de Las Piedras desea culminar el Plan de Ordenación Territorial y la Junta de Planificación posee los recursos necesarios para elaborar el mismo.

POR TANTO

: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA

Se autoriza al Alcalde, Hon. Miguel Antonio López Rivera, a suscribir acuerdo colaborativo con la Junta de Planificación de Puerto Rico para la elaboración del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Las Piedras.

ORDENANZA NÚMERO: 15

SERIE 2021-2022 PÁGINA 2

SECCIÓN 2DA

Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada.

SECCIÓN 3RA

Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Planificación y Desarrollo del Municipio de Las Piedras y a cualquier otra

agencia o dependencia municipal que corresponda.

SOMETIDA POR

LA ADMINISTRACIÓN.

*** CERTIFICACIÓN ***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS ____11__ DIAS DEL MES DE ____FBRERO___ DE 2022.

SHARON RODRIGUEZ CRUZ PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA ALCALDE